



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 565 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 SEP. 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 1496-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 26 de junio del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento al Primer Puesto en mérito a la participación en el desfile cívico por el Aniversario XXXI de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; en mérito al Informe N° 025-2024-GERENCIA M.R. TURPO RED JMA DISURS CHANKA, de fecha 06 de mayo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en su artículo 2 señala que dicho sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos; asimismo el artículo 3 del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II; de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en cuyo Capítulo IV, Atribuciones del Cargo, para la Unidad Orgánica de la Dirección General establece entre otras: Funciones Específicas.- literal c) Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias nacionales, así como las normas de salud en su jurisdicción;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante Informe N° 025-2024-GERENCIA M.R. TURPO RED JMA DISURS CHANKA, de fecha 06 de mayo de 2024, remitido por el Gerente de la Micro Red de Salud de Turpo al Director General de la DISA Apurímac II – Andahuaylas, mediante el cual solicita reconocimiento al primer puesto en mérito a la participación en el desfile cívico por el Aniversario XXXI de la DISA Apurímac II a favor de los trabajadores de la Micro Red de Salud de Turpo en mérito a su participación y por haber ocupado el primer puesto a nivel de todas las Micro Redes de Salud;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR Y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO, al personal de la Micro Red de Turpo de la Red de Salud José María Arguedas, quienes ocuparon el Primer Puesto en mérito a su participación en el Desfile Cívico programado por el XXXI Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas - 2024, conforme al siguiente detalle:**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 565 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 SEP. 2024

EE.SS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICION	
C.S. TURPO	ROMINA MANSILLA GRIMALDO	72860543	MÉDICO	SERUMS	
	PAMELA ORTIZ AUCCAPIÑA	45871609	OBSTETRA	NOMBRADO	
	BENITO MEJIA BOBADILLA	02299150	OBSTETRA	NOMBRADO	
	IRMA JERI MOLINA	28809460	CIRUJANO DENTISTA	NOMBRADO	
	KATIA PAMELA NAVARRO HUAMAN	47261354	CIRUJANO DENTISTA	CAS	
	ANA MARÍA GONZALES YAURIS	46439049	LIC. ENFERMERIA	CAS	
	NERY ROJAS CHALCO	41399949	LIC. ENFERMERIA	NOMBRADO	
	CYNTIA TANIA RAMIREZ ORTEGA	46833685	LIC. ENFERMERIA	CAS	
	YURI VALENKY VILLALOBOS BARRIOS	44018966	BIOLOGO	CAS	
	HEBER PEDRO FLORES ACUÑA	09048419	PSICOLOGO	CAS	
	PEDRO LEVANO CHIPANA	09760880	LIC. NUTRICION	NOMBRADO	
	VIRGINIA GOMEZ MAMANI	31189476	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADO	
	LIZ LIDY CARDENAS CALDERON	45476040	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADO	
	LILIANA HURTADO SANCHEZ	31043226	TEC. FARMACIA	CAS	
	PRODER PARIONA LOA	44714472	CONDUCTOR	MUNICIPIO	
	ISABEL JOAQUINA PALOMINO RODAS	31168776	PERSONAL DE SERVICIO	MUNICIPIO	
	P.S. SOCCOSPATA	MARIBEL MATTUTI SOTO	44285505	TEC. ENFERMERIA	CAS
		YUDI YAURIS CABALLERO	45143425	LIC. ENFERMERIA	CAS
P.S. TAYPICHA	LUZMILA HERBAS ALHUAY	41119020	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA	
	RUTH CATHERIN MAMANI MAMANI	47196382	LIC. ENFERMERIA	SERUMS	
	MARILUZ HERLINDA OSCCO CORDOVA	45143421	TEC. ENFERMERIA	CAS	
P.S. YANACMA	PAOLA SANCHEZ ALFARO	71283281	LIC. ENFERMERIA	SERUMS	
	FELIX COLLOCCA HERBAS	74577504	TEC. ENFERMERIA	CAS	
P.S. PALLACCOCHA	FLOR BELEN ZEGARRA PEÑA	70915170	OBSTETRA	SERUMS	
	TANIA ISABEL ROMAN CANSAYA	40645123	LIC. ENFERMERIA	NOMBRADA	
	SANTA NIEVES OSCCO CCOICCA	41413980	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA	
	ZENaida HUAMAN PALOMINO	41004373	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA	
	PABLO AREVALO SAQUE	70675540	TEC. ENFERMERIA	MUNICIPIO	
P.S. TORACCA	AMANDA CHIPANA RUPAILLA	76661138	LIC. ENFERMERIA	SERUMS	
	HERMINIA ALHUAY HUAMAN	41148508	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA	
	FIDELIA QUISPE CCAHUANA	42568720	TEC. ENFERMERIA	PLAZO FIJO	
P.S. BELEN DE ANTA	LISETH MANTARI PALOMINO	72850327	MEDICO	SERUMS	
	DEYSI MERCEDES SILVERA ANDRADA	47428266	OBSTETRA	CAS	
	YANELA TANTA SANTA CRUZ	75119574	LIC. ENFERMERIA	SERUMS	
	YOYANA CARRASCO VALDEZ	41460132	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA	
	VIVIANA QUISPE JORGE	42791447	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA	

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II, notifique la presente Resolución Directoral a los servidores de acuerdo al Artículo 1°, así como anexar copia de la misma al legajo personal de cada uno de los servidores en lo resulte pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/fvd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
C.O.P. N° 23633  
MUNICIPIO GENERAL